



MENDOZA, **28 de abril de 2021.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006846/2021, donde obra la Resolución N° 133/2021-C.S., por la cual se ratificó la Resolución N° 4280/2018-R., que creó el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a lo requerido por la Resolución N° 2641/2017 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) convocó a las universidades nacionales a la presentación voluntaria de un proceso de evaluación de sus SIED, y la Universidad Nacional de Cuyo elevó su proyecto sostenido en la Resolución N° 4280/2018-R.

Que, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), mediante Resolución N° 205/2019, se otorgó validez al SIED de la UNCUYO, conforme a lo establecido por la Resolución del Ministerio de Educación N° 2641/2017, que regula la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia.

Que la Resolución N° 4280/2018-R. –base del SIED aprobado por la SPU– rescata aspectos pedagógicos y tecnológicos específicos en la introducción y los capítulos 3 (Fundamentación), 4 (Modelo pedagógico), 5 (Estructuras de gestión: perfiles del equipo interdisciplinario), 9 (Conformación de equipos docentes en propuestas virtuales) de la Ordenanza N°19/2007-C.S.

Que han transcurrido doce años desde la creación del Servicio de Educación a Distancia e Innovación Educativa por medio de la Ordenanza N°19/2007-C.S., en el marco de la Resolución N° 1717/2004 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, derogada en el año 2017.

Que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), permanentemente cambiantes, impactan en los criterios pedagógicos y sus estrategias didácticas.

Que, por el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza N° 19/2007-C.S. y debido a los acelerados cambios de las TIC y las pedagogías que las adoptan, la Visión, Misión y Objetivos del Servicio de Educación a Distancia necesitan ser actualizados.

Que la Resolución N° 4280/2018-R. –base del SIED aprobado por la SPU– establece una estructura organizativa en relación con las áreas diferente a la propuesta en los Anexos II y III de la Ordenanza N° 19/2007-C.S.

Que el Área de Educación a Distancia e Innovación Educativa es denominada como Servicio y Dirección indistintamente en la mayoría de la normativa de la UNCUYO.



-2-

Que el Consejo Superior de esta Casa de Estudios, en su sesión virtual del 14 de abril de 2021, tras analizar las presentes actuaciones, determinó la ratificación de la Resolución N° 4280/2018-R. y la derogación de la Ordenanza N° 19/2007-C.S., lo cual fue dispuesto por Resolución N° 133/2021-C.S. y Ordenanza N° 16/2021-C.S. respectivamente.

Que, en el presente acto administrativo, se procede a reglamentar aspectos procedimentales y de ejecución que se derivan de la ratificación de la Resolución N° 4280/2018-R., conforme a lo indicado en el documento obrante en VAR-CUY:0019240/2021, contenido en las presentes actuaciones.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Establecer que la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa de la Secretaría Académica del Rectorado es el área de aplicación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) para toda la Universidad Nacional de Cuyo, en los términos de la Resolución N° 4280/2018-R., Anexo I - Organigrama del SIED Central, ratificada por Resolución N° 133/2021-C.S.

ARTÍCULO 2º. - Incluir entre las funciones de la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa de la Secretaría Académica del Rectorado, las siguientes:

- a) Asesorar al Consejo Superior acerca de la elaboración, seguimiento, análisis de resultados y reformulación de Proyectos de carreras a distancia de pregrado, grado o posgrado.
- b) Analizar periódicamente los procedimientos y normativa referidos a los Proyectos de carreras de pregrado, grado o posgrado a distancia de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Educación de la Nación en el primer caso y la de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en los otros dos.
- c) Asesorar de oficio en situaciones o casos no previstos en la presente resolución, vinculados con educación a distancia.

ARTÍCULO 3º. - Establecer, en los términos de la Resolución N° 4280/2018-R., ratificada por Resolución N° 133/2021-C.S., que toda propuesta, en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, que implique instancias no presenciales a partir del 30% de virtualidad debe remitirse a la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa de la Secretaría Académica del Rectorado, ámbito de aplicación del SIED, para asesorar, evaluar o acompañar el desarrollo de la misma.



-3-

ARTÍCULO 4°. - La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Dra. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1016/2021** _ _ _ _ _

VARIOS/RES. R.
ap_6846-Educ. a Distancia-Complem.